
RESOLUCIÓN USGP C.U No. 068-04-2023
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 350 de la Constitución del Ecuador señala: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*;

Que, la Constitución de la República en su Art. 354 establece que las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de las instituciones responsables del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. ..."*;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: ... b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; ... La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución"*;

Que, el art. 93 de la LOES dice: *"Principio de Calidad. - El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos"*;

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana expresa: *"Veedurías ciudadanas. -Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir"*

la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal”.

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, dice: *“Modalidades y facultades de las veedurías ciudadanas.-Las veedurías ciudadanas podrán adoptar diversas formas y modalidades según la función del Estado y el nivel de gobierno sobre el cual ejerzan su derecho al control social. Su actividad de control sobre las diferentes funciones del Estado se ejercerá sobre aquellos asuntos de interés público que afecten a la colectividad. Igualmente, vigilarán y controlarán cualquier institución pública, privada o social que maneje recursos públicos, en el marco de lo que dispone la Constitución y las leyes”.*

Que, a partir de la Constitución de 2008, se considera a la rendición de cuentas un derecho ciudadano y una obligación de las instituciones, por medio de un proceso sistematizado y transparente a través del cual las personas que tienen a su cargo la toma de decisiones, asumen el deber de cumplir responsablemente con la exposición de su gestión, resultados y logros a la ciudadanía para su respectivo escrutinio público. Esta obligación en el caso de los medios de comunicación está establecida en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que dice: *“Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”*

Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica de Comunicación expresa: *“La ciudadanía tiene derecho a organizarse libremente en audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios u otras formas organizativas, a fin de incidir en la gestión de los medios de comunicación y vigilar el pleno cumplimiento de los derechos a la comunicación por parte de cualquier medio de comunicación”*

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dice: *“Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”.*

Que, el Art. 18 del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, determina: *“La máxima autoridad, directivos, y demás miembros que conforman la Universidad San Gregorio de Portoviejo, ejecutarán un proceso anual y oportuno de rendición de cuentas, sobre el cumplimiento de la misión, fines y objetivos Universitarios, al Consejo de Educación Superior y a la sociedad. El (la) Rector(a) de la Universidad presentará, dentro del plazo establecido por la normativa respectiva vigente, a la asamblea universitaria y a la sociedad en general, el informe anual sobre el cumplimiento de los resultados esperados, conforme a la misión, fines y objetivos de la Institución, el mismo que previo a su publicación deberá ser puesto a consideración del Consejo*

Universitario, para posteriormente ser remitido al Consejo de Educación Superior y a la SENESCYT";

Que, la Universidad "San Gregorio" de Portoviejo, con domicilio en esta ciudad, es una persona jurídica sin fines de lucro, creada mediante Ley No. 2000-33, publicada en el Registro Oficial No. 229 del 21 de Diciembre del 2000. Institución de Educación Superior y de post-grado.

Que, la radio, San Gregorio 106.1 FM, adscrita a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, está al aire el 25 de septiembre del 2002, identificándola a nivel provincial como una radio universitaria, con el fin de promover y fortalecer la formación de los profesionales de la comunicación, desde la academia en permanente vinculación con la sociedad. Medio de comunicación identificado al cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación y a sus principios como: acción afirmativa, democratización de la comunicación e información, participación, interculturalidad y plurinacionalidad, interés superior de niñas, niños y adolescentes y de transparencia.

Que, el licenciado Daniel Valdiviezo Solórzano, en su calidad de Director (e) de San Gregorio Radio 106.01 FM, Radio, presenta mediante oficio virtual del 05 de abril de 2023, el informe de Rendición de Cuentas del periodo de gestión 2022, para que sea puesto en consideración de la comunidad universitaria de forma presencial y a través de los medios electrónicos respectivos, así como al Consejo universitario de la institución para que se adopten las medidas necesarias.

Que, el informe de rendición de cuentas descrito en el párrafo anterior contiene el siguiente antecedente: "...Radio San Gregorio Estéreo de Portoviejo, 106.1 FM (San Gregorio Radio), efectúa su rendición de cuentas, mediante la exposición de acciones e iniciativas en beneficio de la comunidad, en procura del fortalecimiento de la vinculación con la comunidad, ratificando su condición de medio inclusivo y formativo. Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento General y dentro del plazo y otorgado presentado a su distinguida audiencia. Misión Ser un medio que promueva y fortalezca la formación de los profesionales de la comunicación, con una mirada preferencial a la vinculación con el entorno social y la participación ciudadana, interculturalidad y plurinacionalidad. Visión Será un medio de comunicación radial que determine las buenas prácticas de la comunicación, como referente provincial y nacional... 1. ANTECEDENTES: El 25 de septiembre del año 2002, comienza a emitir su señal San Gregorio Radio, órgano de información de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, medio radial no comercial, en la frecuencia 106.1 FM. Radio San Gregorio 106.1 FM, es una emisora universitaria, creada con el fin de promover y fortalecer la formación de los profesionales de la comunicación, desde la academia, en permanente vinculación con la sociedad. Se ha identificado con el cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación y con sus principios de: acción afirmativa, democratización de la comunicación e información, participación, interculturalidad y plurinacionalidad, con especial interés en promover los derechos de niñas, niños y adolescentes y sobre todo, el principio de transparencia. Siendo una emisora con cobertura provincial, modificó su programación musical para captar mayor audiencia, cosa que se logró desde el año 2005 y que se mantiene hasta la fecha. La parrilla de programas está diseñada de manera tal que podamos captar los públicos de todas las edades, programas que cuentan con la participación de estudiantes, es decir que ha sido por antonomasia una emisora inclusiva. 2. PROGRAMACIÓN VIGENTE: La programación de San Gregorio Radio está distribuida de la siguiente manera y horarios: PARRILLA DE PROGRAMACION 2022.

HORARIO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SABADOS

DOMINGO

A la fecha se mantiene el mismo personal de planta, con el que se cubren todas las áreas, producto de que la radio se encuentra automatizada, por cuanto los programas que aparecen son en mayor porcentaje grabados, con lo que además pretendemos que cada contenido tenga mejor calidad emitida al aire. En estos años se han implementado espacios de alto impacto en audiencia, como: Mañanas alegres con registro musical de todos los tiempos y géneros; los boleros clásicos con antecedentes de los grandes intérpretes de América; música nacional emitido en la madrugada, pasillos albazos, corridos, vales convertidos en poemas que se cantan, es una música inolvidable que al cantarlo habremos reconocido, comprendido y amado a nuestra patria. Es el género musical nacional ecuatoriano por excelencia y se canta en todas las regiones y en todos los estratos sociales; programas de corte cultural como Cita con la Memoria donde comparecen expertos locales que nos cuentan experiencias de lugares y personajes; Sala de Prensa emisión matutina, mediodía y vespertina, espacio informativo con periodistas y estudiantes de la carrera de comunicación que conecta con la ciudadanía a través de reportes, análisis, entrevistas, editoriales, cultura y deportes en directo, Los días de Simón, con información cultural sobre los diversos géneros e indagación sobre el origen de los componentes de la música y sus autores, TIDAC taller de investigación y diseño arquitectónico comunitario de la carrera de arquitectura emisión de los sábados; Los barrios cantan en la radio, es una incursión en la música autóctona, propia de cada país y sus regiones con la participación de músicos y cantantes de los sectores populares quienes asisten hasta las instalaciones de San Gregorio Radio y durante 15 minutos actúan para la audiencia nativa de su frecuencia tradicional y para las nuevas tendencias tecnológicas como visual radio que es un nuevo servicio que está revolucionando los medios de comunicación; un nuevo canal para la radio, que integra dos tecnologías: la telefonía móvil y la señal tradicional de nuestro medio en FM.; el objetivo es simple "mira lo que escuchas", los oyentes pueden ver mientras escuchan la radio y pueden participar e interactuar con la emisora, enviar mensajes, votar por sus artistas favoritos, responder a preguntas, participar en concursos. ¿Y tú que piensas?, ¿Tu eres random?, Medicando, Hablemos Derecho; programas de corta duración es decir entre 6 a 15 minutos tipo podcast o storytelling en vivo, conducido por estudiantes de comunicación, diseño gráfico medicina cuyo objetivo es compartir experiencias y conocimientos desde la academia. Ritmo en la sangre; también es una propuesta en vivo y en directo conducido por Kevin Junior Mero Mero un estudiante de comunicación con discapacidad visual que con una espléndida animación pone a vibrar al público con temas musicales de corteailable y chicha durante sesenta minutos de

lunes a viernes. Muchos intérpretes, compositores y ejecutantes musicales tienen una comunicación directa con nuestro medio radial donde nos autorizan la libre transmisión y publicación en nuestra frecuencia de sus obras musicales, otorgándonos el derecho de comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones, así como la fijación de sus interpretaciones y la reproducción de tales en nuestra parrilla de programación. La cobertura de la radio sigue siendo provincial, lo que nos ha permitido captar audiencia de todos los lugares donde llega esta señal. Gracias a la tecnología, también nuestra señal se emite al mundo, a través de la plataforma digital, ingresando a www.sangregorio.edu.ec, www.sangregorioradio.com, reportándonos sintonía, personas que migraron a otras regiones del mundo. Actualmente, nuestra señal se la puede descargar en la App google play y App store, para móviles. El establecimiento de la programación se produce a partir de la estructuración del consejo administrativo de la radio, que está compuesto por: el Canciller de la Universidad, quien lo preside; el Director de la Radio y el Coordinador (a) de la Carrera de Comunicación, asignado. Con la implementación de la Ley de Comunicación y mucho antes de que fuera aprobada, la programación de la radio contaba ya con espacios de corte intercultural, que se mantienen hasta la fecha, con la respectiva clasificación de

programas. En la radio siempre se ha contemplado la participación activa de los estudiantes, especialmente de la Carrera de Comunicación, misma que es considerada como pasantías internas. En referencia al tema de contenidos de programas y autoría musical, San Gregorio Radio, es una emisora cultural y educativa, no comercial, sin fines de lucro, dada su concepción de emisora cultural. En tal virtud y al no generar recursos por no emitir publicidad, que es la base del sostenimiento de las radios comerciales, es subvencionada por la Universidad San Gregorio, en su totalidad. Al respecto se han emitido informes, que dejan en evidencia que la emisora radial, promueve la formación y prácticas estudiantiles de las carreras de Comunicación, Derecho, Medicina, Artes escénicas, entre otras; por tanto, varios contenidos de programas se sustentan en las iniciativas de docentes y estudiantes de dichas carreras. Adicionalmente, esta emisora está asociada a la Red de Radios Universitarias del Ecuador, ahora RIU (Radio Internacional Universitaria), así como también mantiene convenio con Radio Francia Internacional, para la emisión de determinados contenidos. 3. PRESUPUESTO: En este escenario y tratándose en su mayoría de productos locales de iniciativas propias, los presupuestos de producción y realización, son básicamente cubiertos por sus realizadores, docentes y estudiantes y anclados en un Plan Operativo Anual que nos permite el mejoramiento del equipo técnico y de producción en San Gregorio Radio. Además, el mantenimiento al aire de dichos espacios no genera ningún costo, en razón de que la radio tiene su propio estudio de grabación y está a disposición de quienes tengan que producir. 4. SUSTENTO DE LA PROGRAMACIÓN PROPUESTA: Si bien esta no es una radio comercial, es también cierto que la idea es que el público, especialmente joven, nos tenga entre sus preferencias para escuchar, a partir de la puesta al aire de programas de interés de ese segmento, teniendo presente que nuestra estación es participativa y está abierta a las ideas e iniciativas de nuevos productos que contribuyan y aporten a la sociedad del buen vivir. Desde sus inicios, la emisora radial San Gregorio ha cumplido con las disposiciones emanadas de las normas que nos rigen y permanentemente hemos generado espacios y retransmitido las cadenas, campañas gubernamentales de beneficio colectivo y entrevistas, dispuestas por el gobierno nacional. Nuestra práctica del pluralismo se basa en el espíritu inclusivo de la radio, dándole cabida a las distintas corrientes del pensamiento, de la mano con nuestra política editorial en cada uno de los espacios generados, mediante programas de diversa índole. Dadas las condiciones de respeto que promovemos, empleamos diferentes métodos a partir de los mecanismos de comunicación de última tecnología con los que contamos, buscando promover espacios participativos que aporten al desarrollo de nuestro entorno social y cultural. En cuanto a la implementación tecnológica, mantenemos nuestra señal en internet con el propósito de llegar a una mayor cantidad de público oyente, que nos sigue desde diferentes puntos del planeta. Nuestros programas son transmitidos también en Facebook live, al contar con todo el apoyo que se requiere para el sostenimiento de estas ventajas de transmisión, siendo la innovación, nuestra práctica constante. Esta radioemisora aporta con importante información, misma que es analizada, socializada y estudiada antes de emitirse al aire...”.

Que, el informe de Rendición de Cuentas de San Gregorio Radio 106.01 FM, descrito en el considerando anterior ha sido apostillado por la Rectora para conocimiento y resolución del Consejo Universitario de esta institución.

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra h), r) y x) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por conocido el informe de Rendición de Cuentas de San Gregorio Radio 106.1 FM correspondiente al periodo de gestión del año 2022.

SEGUNDO: Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas de San Gregorio Radio 106.1 FM del periodo de gestión del año 2022.

TERCERO: Disponer al Director de San Gregorio Radio 106.1 FM, realice las acciones necesarias para presentar ante las autoridades respectivas el Informe de Rendición de Cuentas de San Gregorio Radio del año 2022.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA: Disponer que la presente resolución sea debidamente publicada en la página web de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, sitios web (Facebook), y a través de San Gregorio Radio 106.1 FM.

SEGUNDA: Notifíquese el contenido de la presente resolución a: Director de San Gregorio Radio 106.1 FM, y, al Departamento de Comunicación, para el cumplimiento de lo resuelto en el presente acto.

Dada en la ciudad de Portoviejo, Auditorio No. 3, el día jueves veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), en Sesión Extraordinaria Ampliada del Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Dra. Ximena Guillén Vivas PhD.

RECTORA

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

cc. Director de San Gregorio Radio 106.1 FM, Departamento de Comunicación